

En Guanajuato, el reconocimiento jurídico de los derechos fundamentales del hombre, tiene una honda raigambre histórica y política.

Es parte de nuestro patrimonio la gran tradición en la positivización de los derechos humanos en nuestra evolución político-constitucional. Los diferentes ordenamientos legislativos que han regido el destino de esta comunidad, han consagrado reiteradamente el reconocimiento de los derechos humanos como una decisión política fundamental.

Por ello, los guanajuatenses hemos sabido que la vigencia de los derechos humanos demandad pleno respeto a las libertades públicas, si se aspira a actuar en el marco de un régimen político y social auténticamente democrático, dentro de un verdadero estado de derecho, en el que los dos torales componentes: la libertad y lo público, se enlazan para estructurar la vida social, convirtiéndose en principios de acción política, supuestos que establecen el orden y rigen las relaciones entre gobernantes y gobernados.

El estado de derecho implica no que el aparato estatal impone con rigidez y dureza a los particulares sus ordenamientos, demandándoles el cumplimiento puntual de las obligaciones de ellos emanadas, sino que su esencia radica en que nadie puede colocarse por encima de las normas que rigen nuestra convivencia, que todos, sociedad y gobierno, tengamos la seguridad de la protección jurídica, la confianza en el trabajo eficaz de los gobernantes, para que en su actuar se ajusten escrupulosamente al imperio de la Ley. Es factor primordial para el desarrollo e incluso la supervivencia misma de la vida gregaria, saber que se sale de casa y que a ella se regresará encontrando a los nuestros a salvo de agresiones no sólo de los particulares que infringen la Ley, sino de autoridades arbitrarias, pues para que nos desenvolvamos en armonía y para que esta sociedad en la que hemos determinado fincar nuestro desarrollo existencial, realmente se supere, es imprescindible que por igual nos sujetemos al imperio de las normas.

Nuestro sistema de derecho encuentra uno de sus principios fundamentales en la afirmación de que nadie está por encima de la Ley y de que ésta debe ser aplicada indefectiblemente a sus transgresores sin que tengan valor como causas excluyentes aquel las que se sustentan en el poderío económico o político del sujeto activo.

Por ello, las libertades públicas, instituidas en el derecho, deben convertirse en recios valladares de la acción gubernativa y lejos de estimarse como obstáculos en el ejercicio de la función estatal, han de asumirse como los prístinos objetivos a realizar por un régimen que procura el desarrollo del hombre en lo individual y en lo colectivo, ya que el estado de derecho conlleva un gobierno apegado a la Ley, del que es celoso vigía, que deja a los gobernados el marco de actuación que sólo está definido por las prohibiciones consignadas en los propios ordenamientos legales y que tienen como finalidad la de evitar que se vulneren o pongan en riesgo los bienes y valores que son indispensables para nuestra vida en común.

Sólo así, con equilibrio entre particulares y gobierno, puede ponerse coto a las conductas abusivas y conducir hacia el bien común las acciones del poder. Las libertades públicas son, así entendidas, las resultantes de un estado donde el derecho es una realidad, en el que el establecimiento y operación de las normas es tal, que éstas alcanzan el rango de garantías efectivas para el ejercicio de las libertades de todo hombre.

Es por eso que los derechos humanos han de colocarse en el vértice que une y equilibra la sociedad y su gobierno y, por ende, ser punto general de coincidencia de todas las variantes políticas que operan en la sociedad. De ahí que los derechos humanos no tienen ideología o religión alguna, no son patrimonio de

partidos políticos, sino que son el objetivo común de todos los actores y protagonistas del desarrollo comunitario, tutela de todo el andamiaje jurídico y soporte común de nuestra idea de la democracia. Los derechos humanos son de rango tal que exigen la participación activa de toda la sociedad para preservarlos y fortalecerlos, porque no pueden quedar solamente como meras aspiraciones, sino como verdaderos ámbitos de libertad a los que ha de investirse de fuerza jurídica, si se toma en cuenta que la justicia es la pauta axiológica del derecho positivo y la meta principal de toda legislación y de que su reclamo es, sobre todo en las condiciones actuales, de prioritaria vigencia, ya que antes de exigir la implantación de sofisticados sistemas de orden administrativo o reguladores de específicas relaciones, los miembros de la colectividad demandan que se preserven los bienes que son indispensables para la subsistencia misma de la sociedad.

Y por justicia no debe entenderse sólo la aplicación de la norma a la controversia entablada entre dos o más entidades en conflicto, sino también el que se respeten los derechos fundamentales que todo hombre posee por la sola razón de serlo, frente al poder público, porque su tutela, el evitar que se vulneren o el proveer llegado el caso a su restitución, son de interés primordial y han de fijar la preocupación de todos los miembros de la comunidad en la que vivimos y convivimos.

Para cuidar que esas libertades que se privilegian ante la autoridad sean puntualmente observadas, se ha instituido un órgano autónomo e independiente: la Procuraduría de los Derechos Humanos, cuya primordial función radica en proteger y custodiar esas fundamentales potestades, luchando por que no se les violenten o para que, en su caso, se restituya el orden jurídico quebrantado con su vulneración, lo que se traduce en combatir frontalmente la impunidad, reprobada en las más altas disposiciones legales y condenada unánimemente por la sociedad. Nada causa en el ciudadano común mayor desaliento y frustración que observar cómo a veces se retuerce el espíritu de la Ley para evitar su estricta aplicación y propiciar la evasión de la justa sanción a quienes medrando a la sombra del gobierno, aprovechan la función pública para satisfacer sus intereses personales, lesionando las más sagradas libertades y derechos individuales.

La función primordial de la Procuraduría de los Derechos Humanos es, por ende, traducir en efectos prácticos los compromisos adquiridos por el Estado, como representante de la comunidad, en lo tocante a que su actividad se ceñirá invariablemente al principio de legalidad y que, por tanto, no podrá hacer más de aquello que de manera expresa se consigne en las normas jurídicas.

En esa tarea, el Procurador de los Derechos Humanos no es un juez, ni un órgano de administración activa, o de jerarquía impropia. Es un simple magistrado de influencia, nada más, pero nada menos, cuya autoridad depende, precisamente, de no tener imperio, sino tan solo el prestigio formal de su cargo, el prestigio material de su ministerio técnico y moral y el respaldo, normalmente silencioso, de las personas e instituciones por cuyos derechos y libertades primarios haya partido sus lanzas.

Aunque propuesto por el titular del Poder Ejecutivo y designado con mayoría calificada, por el Legislativo, no es un subalterno del primero ni un delegado o asesor parlamentario.

De ahí que cuando encuentra, luego de substanciada la indagación esclarecedora de la queja de que conoce, que una autoridad ha actuado en contravención al orden legal que le vincula, quebrantando el derecho del particular, ponga en juego, primero, una instancia persuasiva, es decir, media entre los ciudadanos y los detentadores del poder, utiliza su magistratura de influencia para colaborar en el alivio de los infortunios que sufren las personas en sus derechos y libertades fundamentales frente al Poder, sin reemplazar a los órganos y autoridades constituidos.

Cuando de ese modo recomienda la corrección del desavío, necesariamente ha de expresar, con toda claridad, cuál es el componente de la administración pública que lo ha cometido, lo que permite al responsable de la actividad oficial poner remedio, expedito y eficaz, a la irregularidad y, simultáneamente, detectar dónde se ubica la falla y en qué consiste, por lo que entonces la labor de la Procuraduría no es un reproche de orden personal, sino una indicación, objetiva y desapasionada, de una acción indebida, con lo que al evidenciarla colabora con el órgano gubernamental, al darle ocasión de subsanarla y de, consecuentemente, mejorar el servicio público, que ha de ser siempre la pretensión fundamental de quienes a él están adscritos y comprometidos.

No entender así la labor recomendatoria de la Procuraduría y asumirla de manera frontal, como un afán de exhibir lacras y defectos, es la manifestación de que se ignora en qué consiste su valiosa misión o de que so pretexto de esa ignorancia, se pretendan encubrir vicios y corruptelas, propios de un estado de barbarie que hoy por hoy nos interesa a todos superar.

Por ello, la labor de censura de la Procuraduría, que tanto incomoda y desconcierta a quienes se acostumbraron o añoran el uso de un poder sin límites, sólo se ejercita contra los funcionarios que injustificadamente rehúsen reconocer sus errores, corregir sus entuertos o modificar para el futuro su conducta lesiva a los derechos o intereses de los ciudadanos, entendidos desde luego como derechos y libertades fundamentales de todos, en condiciones de igualdad y sin discriminación, para lo cual se invoca el concurso de la opinión pública y la autoridad de mayor jerarquía.

Desde luego, una función permanente y general, la más eficaz y perdurable, también la de más largo plazo, es la de promoción y educación, no sólo entre funcionarios públicos, sino también entre la población en general. Los primeros, para que conozcan, comprendan y cumplan sus deberes para con los segundos, éstos para que conozcan, ejerzan y reclamen sus derechos, sobre todo frente a los primeros; y entre todos para que conozcan, divulguen y desarrollen el derecho a los derechos humanos, con conciencia y convicción de sus alcances.

Guiados por las directrices ya indicadas, sustentados en los valores que de ellas derivan y en el seno de la gran complejidad de relaciones político jurídicas en que nos ha correspondido desenvolvemos, la Procuraduría de los Derechos Humanos realiza su función, teniendo siempre como guía el convertirse en freno del abuso del poder, del exceso en el ejercicio de la autoridad, ya que no puede ser legítimo el uso indebido de atribuciones públicas, por resultar irrefutable que un solo acto no puede ser conforme y contrario a la Ley. En donde el derecho cesa, el abuso principia, actuar con abuso es actuar sin derecho, es ya desviar o frustrar el sentido, la finalidad del poder estatal.

En ese esfuerzo, durante el periodo a que se contrae este informe, esto es, del 1° de enero de 1996 al 31 de marzo de 1997, la Procuraduría emitió 444 Recomendaciones en 376 expedientes, la mayoría de ellas proponiendo medidas correctivas para evitar que se repitan las detenciones arbitrarias de que fueron víctimas las personas que con sus quejas las motivaron y para que, consecuentemente, se sancionara a los responsables de esos abusos, que lo fueron funcionarios pertenecientes a diversos cuerpos de seguridad pública de varios Municipios del Estado, así como de la Policía judicial. Asimismo, hemos denunciado ante quienes están en aptitud de remediar la dilación o entorpecimiento en la procuración de justicia, sin que fuera obstáculo el considerar que muchas de las conductas que los motivaron, más que maliciosas han sido negligentes, lo mismo en la función de investigación o persecutoria de los delitos, que en la substanciación de los procesos jurisdiccionales, solicitándose en el primero de los casos la correcta integración de

averiguaciones previas y en el segundo de ellos la agilización de los juicios y el rápido pronunciamiento de la sentencia definitiva.

Las quejas han versado también con frecuencia sobre la omisión de atender y respetar el derecho de petición. En otros casos, hemos encontrado que subsisten violaciones a derechos de grupos vulnerables, el de los Niños, el de las Mujeres y especialmente el de los Reclusos. En el caso de estos últimos, sobre todo, en el otorgamiento oportuno de los beneficios consignados en la Ley, deficiencia en atención médica, irregularidades en su traslado penitenciario y, en general, en la vigencia de condiciones insatisfactorias en los establecimientos de su reclusión, más aún en aquellos que de manera inexplicable son todavía de administración municipal, lo que representa un atentado contra el derecho a la igualdad y al trato digno que todos merecemos por el solo y magnífico hecho de pertenecer al género humano.

Es menos grave y alarmante, pero no por ello menos reprobable, la incidencia de casos en que se utilizó por agentes de la autoridad de manera innecesaria la violencia, quebrantándose el derecho a la integridad y seguridad personales, causándose daños en la salud a ciudadanos e incluso, aunque en proporciones mínimas en comparación con el pasado, subsiste la deleznable práctica de la tortura, habiéndose documentado en el periodo de que se informa 4 casos de ella, que seguramente no serán todos los que se actualizan, tomándose en cuenta las circunstancias ocultas y la furtividad con que se comete, sobre lo que hemos externado un público y enérgico reproche.

En todos estos actos hemos encontrado conductas que quebrantan el principio de legalidad y constriñen las libertades individuales, cuyo debilitamiento socava nuestra organización social y de permitirse impunemente, abrirán las puertas a la arbitrariedad, que es la antítesis de la democracia, por lo que nos hemos ocupado a través de las recomendaciones relativas de reprobación y exigir responsabilidades a quienes han incurrido en esas irregulares actuaciones.

Como consecuencia de las Recomendaciones emitidas por esta Procuraduría se ha logrado que se consignen varias averiguaciones previas en las que se había detectado morosidad y que otras se reactivasen, obsequiando el interés de quienes habían sido víctimas de los hechos ilícitos. En diversos procesos penales se obtuvo el dictado de la sentencia que habíase omitido y se logró la determinación de instruir y capacitar a diversos funcionarios sobre la recta procuración, administración y ejecución de la justicia. Pero no nos quedamos sólo en las propuestas y reclamos, también exigimos que se impusieran sanciones a los responsables de hechos indebidos, habiéndose aplicado correcciones a 192 servidores públicos, entre las que se comprenden 37 destituciones y 47 suspensiones.

Las autoridades con más propuestas para que corrijan la actuación de sus subordinados, lo que resulta correlativo a la extensión de la problemática que atienden y la diversidad de funcionarios bajo su mando, han sido, en orden decreciente: el Coordinador General de la Policía Judicial del Estado, el Subprocurador de Justicia en la Región "C" y el Procurador General de Justicia en el Estado. También han recibido varias Recomendaciones, aunque en menor proporción, el Director General de Prevención y Readaptación Social, el Subprocurador de Justicia en la Región "A" y el que tiene a su cargo la Región "B". Respecto de los Gobiernos Municipales, se han emitido Recomendaciones a 4 Ayuntamientos y a 26 Presidentes Municipales, principalmente a los correspondientes a los Municipios de Dolores Hidalgo, Celaya, León, Irapuato, Allende y Salamanca, particularmente a los Directores de Seguridad Pública de León, Celaya e Irapuato. En total se han emitido 444 Recomendaciones a diversas autoridades estatales y municipales. De estas últimas destaca la de Dolores Hidalgo, cuyo Presidente Municipal no ha dado respuesta a una sola de las propuestas que nos hemos permitido hacerle llegar. Estimando que no puede tratarse de una actitud de

orden personal, le hacemos un respetuosísimo llamado para que revise sus procedimientos de asistencia jurídica y para que corrija la falla que seguramente a ellos es atribuible.

En materia de derechos humanos no es confiable un balance de su observancia, sino por el aprecio que la propia sociedad tiene por el respeto a sus libertades de parte de las autoridades. Por ello, lo más importante para la Procuraduría de los Derechos Humanos ha sido conquistar efectivamente la confianza de la colectividad a la que pretende servir y defender, la que no se gana con discursos y alocuciones, sino con hechos y resultados; no es expresión de una donación gratuita y desinteresada, sino el fruto del trabajo cotidiano, de saber entender las demandas, escuchar las necesidades y proponer soluciones que obsequien la justicia, sean respetuosas de la Ley y fortalezcan nuestra convivencia armónica; sólo diciendo la verdad que se alcanza, defendiéndola con valor, exponiéndola con pruebas y articulándola con prudencia, es dable ganarse el respaldo de los ciudadanos, en lo que los medios de comunicación juegan un intenso, claro y estratégico papel; a quienes hago un amplio reconocimiento. Con ellos, hemos pretendido actuar siempre con apertura y respeto, tratando no de proporcionarles una información fría y escueta, sino permitirles que sean directos espectadores de nuestro quehacer y solicitándoles que a él contribuyan con su verdad y sus orientaciones. A ellos les hemos dicho, sin que nos afanemos de un estado ideal de cosas ni que nos beneplazca la actuación de todos los servidores públicos, que es de justicia destacar como alentadoras circunstancias, que no pueden soslayarse, las relativas a que no se ha encontrado responsabilidad en materia de derechos humanos en las investigaciones practicadas con motivo de quejas contra el Ejecutivo del Estado y que la única denuncia formulada contra integrantes de este Congreso y sus funcionarios, se declaró no procedente e infundada. Más alentador resulta que el Poder Judicial del Estado haya aceptado y cumplido cabalmente todas las Recomendaciones que le han sido propuestas. Para su Presidente, el Dr. Miguel Ángel García Domínguez, nuestro reconocimiento, porque desde que asumió su delicada función, abrió las puertas de Juzgados y Tribunal Superior a la actividad y resoluciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para las que hasta antes se habían cerrado, amén de que no solo no se opuso sino que alentó la propuesta, generada en la Procuraduría, a fin de que el artículo 2 de la Constitución Particular del Estado se modificase, la que también fue auspiciada por el Ejecutivo Estatal y este Congreso, lográndose así mediante la reforma de ese precepto, la expresa disposición de que los actos administrativos de cualquier autoridad, estatal o municipal, salvo la de orden electoral, están, en cuanto a su legalidad, sujetos a la revisión de la Procuraduría de los Derechos Humanos y que, por ende, esta Institución tiene clara competencia para conocer de las quejas que al respecto le fueren formuladas.

También es gratificante que del total de las Recomendaciones emitidas el 73 % de ellas haya sido aceptado y que sólo el 13 % se hubiere rechazado, estando el resto pendiente de respuesta. Además, de las Recomendaciones admitidas, al concluir el período de que se informa, un 76 % ya había sido cabalmente ejecutado.

No es menos valioso que de los expedientes sobreseídos, 139 asuntos, lo que representa el 13 % de las quejas recibidas, tuvieron una solución durante su trámite, esto es, que bastó que los quejosos precisaran el motivo de su reclamación para que las autoridades señaladas como responsables, en algunos casos de motu proprio y en otros mediante los oficios de esta Institución, acercando a particulares y servidores públicos, exhortándolos a actuar de buena fe y apegados a la Ley, buscaran una solución y se pusiera límite a los actos indebidos que los ciudadanos clamaban. Esto tiene desde luego el mayor de los significados, porque se pone claramente de relieve que hay, y esperamos que su número vaya en creciente aumento, servidores públicos que asumen su labor diaria con una actitud diferente, positiva, de genuina entrega a su función de gobierno y que cuidan que su conducta se ciña al imperio de la Ley; ante los posibles errores no someten su diferendo con los gobernados a un litigio, para entorpecer que éstos ejerzan plenamente sus

derechos, ni tratan de fracturar sus libertades en complicadas vías procesales. Es decir, no ocultan ni escamotean el respeto a los derechos humanos.

Paralelamente a los 1092 casos en los que se admitió la presentación de quejas por existir denuncia de hechos violatorios de derechos humanos, se atendió a 4705 personas, a las cuales se asesoró y orientó, efectuándose incluso gestiones directas para la solución de los problemas que plantearon y que en lo formal no son de la competencia de este Organismo, asistencia que para nosotros revistió una gran importancia, ya que se trata de personas de escasos medios, menesterosas de auxilio y de atención, a las que por ello acogemos, entendiendo que no tienen otro recurso ni otra instancia a la cual acudir y aunque ello multiplica nuestras tareas, las desplegamos con igual entrega, porque se traducen en acudir en socorro de los que menos tienen.

La Procuraduría de los Derechos Humanos debe constituirse también como una Institución multiplicadora de esfuerzos, una caja de resonancias y una palanca que genere una cultura de paz y libertades, pues no ha de ignorarse que la realidad social se produce y es reflejo de una determinada forma de gobierno, por lo que si ha de laborarse intensamente hacia el interior de los organismos públicos, también ha de hacerse con la sociedad para coadyuvar en el perfeccionamiento de nuestras libertades, para cuya observancia es determinante su conocimiento y divulgación, porque el desarrollo de una cultura de derechos humanos depende de una poderosa y dinámica sociedad civil, que aliente la creación de grupos altamente participativos, que no se limite a tolerar, sino que fomente la diversidad, y que cuente con medios de comunicación libres y responsables. De ahí que con grandes esfuerzos, utilizando al máximo los limitados recursos con que contamos, tanto humanos como materiales, hemos emprendido esa indispensable labor de educación, poniéndose especial énfasis en promover los derechos de la Infancia, la Mujer y las personas con discapacidad, difundiendo ampliamente el contenido de la Declaración Universal aprobada por la Organización de las Naciones Unidas. Para ello se diseñaron varios folletos, trípticos y manuales de los que se editaron 33,200 ejemplares, amén de que impulsamos la creación de un medio de difusión propio, la revista "Alternativas", de la que ya se han editado 3 números, en cuyos espacios tratamos centralmente los derechos de los niños, la problemática de la seguridad pública y la discriminación hacia la mujer, abriendo también una tribuna para todas aquellas personas e instituciones que deseen manifestarse en torno a los tópicos relacionados con la vigencia y los problemas de los derechos humanos, en las más diversas expresiones y corrientes del pensamiento. En el mismo tenor, hemos realizado 2 campañas masivas de radio por las que se han transmitido 7,000 mensajes a través de las 22 principales radiodifusoras de la Entidad. Montamos 3 exposiciones en las ciudades de León, Guanajuato y Salamanca e impulsamos la participación, colaboración y organización de 116 tareas correspondientes a la celebración de Congresos, Paneles, Cursos, Conferencias, Foros, Charlas y Talleres impartidos en las ciudades de Celaya, Comonfort, Allende, Guanajuato, Yuriria, Salamanca, Acámbaro, Silao y León, llegando a una población directa de 9,384 personas, a quienes acercamos temas y soluciones respecto a los derechos de la Infancia, Educación para la Paz, conocimiento de la función, estructura y procedimiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; Derechos de las Mujeres, Derechos de las personas con Discapacidad, Derechos de los Enfermos con Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida y Derechos de los Indígenas. Para realizar ésto, contamos con la participación de diversas instituciones públicas, medios de comunicación, organizaciones gubernamentales de defensa de derechos humanos y organismos de la sociedad civil. Destacamos el excelente entendimiento que hemos tenido con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y de los diversos Municipios, especialmente el de León. En colaboración con el primero, llevamos a cabo en 1996 un Foro contra la Violencia hacia la Mujer y apenas en días pasados un Foro y un Panel sobre los Derechos de los Niños y los Adolescentes, denominados "¿Sabías que tenemos derechos?", con muy positivos resultados, pues en ellos contamos con la participación de expertos en los distintos temas abordados, tanto a nivel

nacional como internacional, así como con el activo concurso de más de 800 niños, habiéndose congregado en esos eventos más de 3,000 personas.

Por otra parte, continuamos adelante con nuestro programa permanente de visitas a los Centros de Readaptación Social, dado que el que acudamos personalmente a ellos nos permite de manera directa recibir las quejas de los internos que no pueden plantearlas de algún otro modo. Es así que en el periodo de que se trata se hicieron 19 revisiones a Centros de Reclusión, ubicados en los Municipios de Juventino Rosas, Celaya, Salvatierra, Dolores Hidalgo, San Luis de la Paz, San José Iturbide, Comonfort, Allende, San Francisco del Rincón, Salamanca, Irapuato, Valle de Santiago, Moroleón, Acámbaro, León y Guanajuato. Así mismo, instrumentamos y estamos observando un programa de visita y revisión a los separes de diversas Direcciones de seguridad pública municipal, las que incluyen supervisión completa, cuando menos una vez por semana en los días y horarios más conflictivos, logrando con esta acción atemperar los excesos en el uso de la fuerza pública y la expeditéz en la sanción o reconocimiento de los derechos de los detenidos, lo que no desmerece en absoluto la exigencia de seguridad pública, a la que esta Institución se suma, porque estamos conscientes de que la delincuencia, más aún la organizada, se ha convertido en la principal causa de desasosiego e intranquilidad social, pero ello no puede justificar que las autoridades se aparten de la Ley invocando argumentos de muy variada índole, pretendiendo tener un respaldo en la comunidad, que bien sabemos no es auténtico, porque sólo puede provenir de aquellos sectores que rasgan vestiduras, cuestionando la existencia misma de los organismos de protección de los derechos humanos. ¿Qué de bueno, se preguntan, le pueden dejar a los pueblos y a los gobiernos cuando impiden que las corporaciones del orden y las policías apliquen la mano dura, que es la única mano con la que debe tratarse a quien transgrede la Ley?" A esa pregunta que esconde veladas críticas, que pretende encontrar como respuesta el desconocimiento de la Constitución y de la Ley, decimos que todo ser humano, por el simple hecho de serlo, posee los derechos que de esa condición devienen, con independencia de cualquier circunstancia, personal, material o jurídica en la que se encuentre. Por ello, es tendenciosa la afirmación de que nuestra Procuraduría defiende delincuentes. Al así sostenerlo se ignora que somos un organismo que ni siquiera tiene facultades para imponer sus decisiones, menos aún para dictar sentencias, declarar responsabilidades o tipificar delitos. Somos, como ya se ha dicho, una instancia que defiende a todo ser humano, resultando innegable que también lo es quien tiene sobre sí el peso de una acusación o el que ha sido ya encontrado criminal y está compurgando la sanción que un juez y no nosotros le decretó. Si ésta es la imputación que se nos hace, la seguiremos afrontando, porque no cejaremos en nuestro empeño de que la autoridad, en los procesos punitivos, acate estrictamente las prescripciones normativas y respete los derechos de los detenidos. ¿Para qué entonces están elevados al rango de garantías en la propia Constitución General de la República? ¿Qué sentido tendría reconocerlos como las libertades primarias del inculpado en la Constitución de nuestro Estado? ¿Para ignorarlos? ¿Para burlarlos? La respuesta es desde luego que no. La sociedad se defiende procurando el respeto a los derechos de cada uno de los miembros que la integran y de los segmentos y comunidades que la componen. El derecho a la paz, a la seguridad pública, a la justicia, no puede estar, no está reñido con las garantías fundamentales de las personas individualmente consideradas. Los derechos humanos no son inventados por la Procuraduría que los defiende. Esas libertades y prerrogativas son el fruto de las luchas de la humanidad por alcanzar un mundo y una convivencia civilizados. El reconocimiento y respeto a los derechos humanos es uno de los factores que identifican a la sociedad moderna y la distingue de las comunidades primitivas y tribales que fundaron su organización en la violencia, en la ley del más fuerte y en la venganza y que, por ello, tuvieron que evolucionar. No hay verdadera civilización sin respeto a los derechos humanos, vale decir, sin respeto a la dignidad de los semejantes.

Para enfrentar los retos que hemos asumido libre y conscientemente, nos hemos armado no solo de nuestra vocación renovada, espíritu de trabajo y la esperanza de una mejor sociedad, sin la cual no se

tendría el aliento para avanzar entre incomprendiones, detractores gratuitos y malintencionados, ocasionales y permanentes; además, hemos procurado capacitarnos para adquirir las herramientas del conocimiento y con ellas la eficacia que nos permita ganar tan dura batalla. Para tal efecto he impulsado que mis colaboradores participen en Coloquios Internacionales, Encuentros Latinoamericanos, Foros Nacionales, Coloquios Estatales, Talleres, Visitas y obtención de información de instituciones de avanzada, para conocer sus experiencias y compenetrarnos con temas tan importantes como la procuración de justicia, técnicas penitenciarias, justicia juvenil, reformas a ordenamientos civiles y administrativos, niños de y en la calle, métodos didácticos en la difusión y divulgación de los derechos de la infancia, violencia intrafamiliar, salud reproductiva, derechos de la mujer y los derechos humanos en su sentido más amplio.

Por la brevedad que esta oportunidad brinda, no es posible mencionar a todas las personas e instituciones que han aportado y permitido multiplicar los esfuerzos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en cuyo seno hemos pretendido crear un espacio para que converjan ideas y concitemos esfuerzos comunes, pero sería ingrato no manifestar nuestro particular aprecio a los integrantes del Consejo Consultivo de la Institución, cuyos prominentes integrantes han aportado valiosas orientaciones e impulso, asumiendo no una actitud de simples espectadores, sino de auténticos y entregados protagonistas. Cabe decir que en una de las últimas sesiones, enterados de que el Coordinador General de la Policía judicial del Estado auto-calificaba la gravedad de las faltas en que incurrían los miembros de esa Corporación, para determinar si eran sancionados y en que medida, negándose en un amplio porcentaje a aceptar las Recomendaciones propuestas para enmendar errores y prácticas incorrectas, así como las sanciones a los responsables, decidieron por su cuenta, sin el concurso del Procurador, enviar directa comunicación al señor Gobernador del Estado, exponiéndole lo indebido de esa actitud, habiendo prosperado su gestión, pues que se ha mudado, por instrucciones superiores, ese procedimiento y es ya una instancia distinta la que en la Procuraduría de justicia se encarga de ventilar las Recomendaciones que versan sobre conductas de la Policía Judicial, con la consecuente objetividad en su tratamiento y corrección, lográndose a la fecha mejores actitudes y respuestas.

La Procuraduría de los Derechos Humanos, como hemos ya sostenido, no es un agente de gobierno, ni es el gobierno en el sentido tradicional. Somos un órgano del Estado, una Institución Pública que intenta ser punto de reflexión y emisora de propuestas constructivas. Nos dedicamos no a la crítica malsana, sino a tratar de corregir el mal uso de la autoridad que lesiona a los ciudadanos y que se ha otorgado a los poderes constituidos para que se ejercite no en detrimento sino en beneficio colectivo. Los funcionarios públicos hemos de acatar estrictamente el mandato que nos han dado los miembros de la colectividad a la que servimos. En cumplimiento de ese mandato he presentado este Informe a los representantes del pueblo guanajuatense, en un acto que intentamos no se traduzca en simple protocolo o en una oportunidad para la convivencia social. Pretendemos que sea mucho más que eso: valioso momento para que la institución convoque a la sociedad a que le brinde su apoyo y le dé su confianza para poder seguir trabajando en la tarea de asegurar la dignidad de la persona humana. Es también ocasión privilegiada para que los poderes públicos impulsen y profundicen las acciones de esta Procuraduría y que contribuyan a despejar los obstáculos que en el camino encontramos, pero que no nos han de detener en nuestro indeclinable afán de coadyuvar para que todo habitante de este Estado encuentre el ámbito de libertad al que aspira, en su diaria lucha en busca de pan, de amor, de abrigo y de justicia.

La P.D.H.G. seguirá trabajando por asegurar la dignidad de la persona humana. Por ellos, por el futuro